



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEROLAS PUBLICITARIAS Y SUMINISTRO DE CARTELERÍA
PARA LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD (CORPORATIVAS Y DE FERIAS) QUE IFEMA REALIZA EN
EL EXTERIOR DE SUS INSTALACIONES**

Exp. 22/186

Solicitud de pedido: 2000021348

1. OBJETO DEL SERVICIO

- Suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje de banderolas publicitarias destinadas a las campañas de publicidad de IFEMA (corporativas y de ferias) que IFEMA realiza en el exterior de sus instalaciones.

Los circuitos de banderolas pertenecen al Ayuntamiento de Madrid, que hace cesión a IFEMA para la difusión de sus convocatorias más relevantes. El adjudicatario deberá cumplir en cada momento la normativa municipal vigente para la prestación del servicio.

El material será instalado por el adjudicatario en el lugar que IFEMA indique en cada campaña, siempre dentro de los límites de Madrid ciudad.

Para la prestación del servicio, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa municipal vigente en cada momento.

- Suministro de cartelería destinada a las campañas de publicidad de IFEMA MADRID (corporativas y de ferias) que IFEMA realiza en el exterior de sus instalaciones.

Los materiales serán entregados en el lugar que IFEMA indique en cada campaña, en función del soporte publicitario al que vayan destinados, habitualmente dentro de los límites de la Comunidad de Madrid.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

NORMAS GENERALES.-

IFEMA MADRID proveerá al adjudicatario de los artes finales necesarios para la producción de los trabajos a realizar con una antelación de 7 - 15 días naturales a la fecha designada para su colocación.

BANDEROLAS

La empresa adjudicataria deberá realizar una prueba de color previa a la producción definitiva, que deberá ser aprobada por IFEMA MADRID y entregada en sus instalaciones. Los gastos derivados de mensajería, transporte, etc. serán por cuenta del adjudicatario. IFEMA MADRID dará visto bueno o realizará las observaciones oportunas de forma inmediata, no superando, en casos extraordinarios, un margen de 24 horas.

Las banderolas publicitarias se instalarán en las farolas de los circuitos publicitarios exteriores a las instalaciones de IFEMA MADRID autorizados por el Ayuntamiento de Madrid o las Entidades u Organismos correspondientes. En caso de no cumplimiento o instalación incorrecta, la subsanación corre por cuenta del adjudicatario, que asumirá la responsabilidad.

La desinstalación de las mismas será acorde a la normativa vigente a tal efecto.

El reciclaje o eliminación de las banderolas corresponde al adjudicatario, salvo indicación expresa de IFEMA MADRID para conservar o dar un nuevo uso a un número concreto de unidades, en cuyo caso, el almacenaje correría por cuenta de IFEMA MADRID. El traslado de las banderolas:

- Correría por cuenta del adjudicatario (si se encuentra dentro de los límites de la Comunidad de Madrid).
- Correría por cuenta de IFEMA MADRID (si se encuentra fuera de los límites de la Comunidad de Madrid).

Respecto a las tareas de seguimiento de las campañas que requieren instalación por parte del adjudicatario, éste deberá enviar a IFEMA MADRID en las 24 horas siguientes a la instalación

del circuito autorizado, al menos 5 imágenes digitales con calidad suficiente, enviadas por correo electrónico que garanticen la correcta colocación de originales, según las instrucciones facilitadas, combinando imágenes individuales (banderola o farola con dos banderolas) con alguna imagen general con vistas al circuito (secuencia de banderolas a uno o ambos lados de la vía pública).

En el caso de que las fotografías facilitadas evidencien alguna incorrección en la instalación o en el orden del montaje, IFEMA MADRID podrá exigir al adjudicatario la subsanación inmediata. Asimismo, si se produjeran desperfectos por causas ajenas al adjudicatario (desperfectos por viento, vandalismo, etc.) corresponderá al adjudicatario la restauración o la aplicación de los posibles arreglos en el circuito instalado.

CARTELERÍA

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a IFEMA MADRID el suministro (producción/impresión) y entrega de la cartelería destinada a las campañas de publicidad contratadas por IFEMA MADRID (corporativas y de ferias) en soportes de publicidad exterior o a los circuitos de mobiliario urbano cedidos por el Ayuntamiento de Madrid. Todos ellos en emplazamientos exteriores a sus instalaciones.

El adjudicatario será el responsable de la entrega de la cartelería impresa. El traslado y la entrega se realizará directamente por el adjudicatario a las empresas instaladoras (propietarias, exclusivistas o contratistas de los soportes) en las ubicaciones que IFEMA MADRID determine. IFEMA MADRID requerirá al adjudicatario notificación por correo electrónico o comprobante de entrega del material a las empresas instaladoras (albarán, email, etc...) con la fecha y nombre legible de la persona a la que se le realiza la entrega. No se incluye por tanto la instalación de la cartelería ni la retirada de la misma.

3. MATERIALES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.-

Se incorpora en el documento "Anexos del 2 al 15" el anexo IX.1 con las características técnicas de los materiales (banderolas y cartelería)

BANDEROLAS

IFEMA MADRID proporcionará al adjudicatario:

- Arte final correspondiente para la producción, de 7 a 15 días naturales previos a la fecha designada para su instalación.
- Autorización del Ayuntamiento para la instalación por parte de la empresa adjudicataria con la información relativa al número de farolas, banderolas y las vías integradas en el circuito.

Las características técnicas del material en el que se deben producir las banderolas, corresponden a la normativa municipal vigente:

Calidad recomendada del material de la banderola es de PVC reforzado-poliéster: entre 550 y 800 gr. /m².

CARTELERÍA

IFEMA MADRID proporcionará al adjudicatario:

- Arte final correspondiente para la producción, de 7 a 15 días naturales previos a la fecha designada para su entrega
- Dirección y horario de la entrega en función del soporte al que vaya destinada la cartelería.
- En el caso de los circuitos de mobiliario urbano cedidos por el Ayuntamiento, la autorización correspondiente.

BANDEROLAS Y CARTELERÍA

Toda la información relativa al procedimiento, de obligado cumplimiento por el adjudicatario, se recoge en la Resolución de 10 de abril de 2018 junto al Anexo de Procedimiento del Ayuntamiento de Madrid, vigentes a fecha y que se acompañan como documentos aparte:

---RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS DE RESERVA INSTITUCIONAL EN BANDEROLAS Y MOBILIARIO URBANO (SOPORTE NO DIGITAL) Y AUTORIZACIÓN DE SU CONTENIDO

---PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS DE RESERVA INSTITUCIONAL EN BANDEROLAS Y MOBILIARIO URBANO NO DIGITAL (MUPIS, COLUMNAS Y MARQUESINAS DE AUTOBÚS).

Si esta normativa fuera actualizada, el adjudicatario quedará obligado a su actualización.

4. PROCESO DE TRABAJO

BANDEROLAS Y CARTELERÍA

El adjudicatario deberá comprometerse a cumplir el calendario de entrega de los trabajos solicitados por IFEMA MADRID, marcados por la cronología de su calendario.

Una vez IFEMA MADRID tenga autorizado por el Ayuntamiento el circuito correspondiente para cada campaña (corporativa, otros eventos o de feria), solicitará al adjudicatario el envío del presupuesto del trabajo en cuestión con el detalle del número de unidades del circuito, con el fin de generar internamente un número de pedido, que el adjudicatario deberá reflejarse en la factura correspondiente al citado trabajo.

Una vez aprobado el presupuesto, IFEMA MADRID se hará cargo de hacer llegar el arte final de los materiales correspondientes vía correo electrónico, a la dirección que el adjudicatario indique. Para banderolas, el adjudicatario deberá presentar las pruebas de color de cada trabajo, de forma que IFEMA pueda evaluar correctamente el trabajo y dar la autorización a la impresión o en su caso realizar las posibles correcciones.

5. ESTIMACIÓN DE PRODUCCIÓN Y CALENDARIO DE TRABAJO PREVISTO.

Se acompaña ANEXO PREVISIÓN CALENDARIO DE PRODUCCIÓN a título orientativo que detalla los circuitos de banderolas y el desglose de las necesidades de cartelería para las campañas de publicidad en base al histórico de actividad de IFEMA MADRID, con una estimación de trabajos por mes y año en base a los proyectos y campañas para el periodo de contratación.

Para tener el calendario de IFEMA MADRID siempre actualizado, se recomienda la consulta en www.ifema.es puesto que las fechas de celebración de ferias pueden sufrir variaciones en el transcurso del año, así como incorporación de nuevas ferias o proyectos o la anulación de otros.

BANDEROLAS y CARTELERÍA

La exhibición de las campañas publicitarias de ferias en los circuitos de banderolas y de cartelería se realizan habitualmente durante los 10 ó 15 días previos al primer día de celebración de la feria.

En proyectos corporativos o de eventos de largo recorrido, la exhibición puede ser superior y pueden realizarse diferentes oleadas de campaña con materiales destinados al mismo soporte con diferentes creatividades.

No todas las ferias que IFEMA MADRID organiza realizan campañas de publicidad exterior en los soportes que nos ocupan. Esta exhibición se realiza en función de su carácter (abierto al público o sólo para profesionales) o su relevancia sectorial.

IFEMA MADRID se compromete a entregar al adjudicatario los artes finales con el tiempo suficiente para cumplir con los tiempos requeridos para la correcta exhibición de la misma. Para el periodo de contratación de 18 abril 2023 a 18 de abril de 2025 se estima una producción distribuida en 71 circuitos de banderolas.

Se hace constar que el 100% de la producción prevista de las banderolas queda supeditada a la cesión y autorización del Ayuntamiento de Madrid o de la Entidad competente. Asimismo, una vez asignados los circuitos a IFEMA MADRID, pueden surgir circunstancias extraordinarias que anulen alguno de los circuitos previamente asignados (convocatoria de elecciones, campañas de ciudad prioritarias para el Ayuntamiento, etc.). El Ayuntamiento lo comunica a IFEMA MADRID con tiempo suficiente para que no afecte a la producción.

Asimismo, el calendario de actividad de IFEMA MADRID es dinámico y puede darse el caso tanto de ampliación de algún nuevo circuito para una nueva feria como de la anulación por el motivo que fuere, de un circuito previamente asignado. En ambos casos IFEMA MADRID irá actualizando al adjudicatario la información con tiempo suficiente para evitar cualquier incidencia sobre la producción.

6. MEDIOS TÉCNICOS Y MEDIOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.-

BANDEROLAS y CARTELERÍA

Medios técnicos necesarios:

El ofertante deberá contar con todos los medios técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos.

Medios humanos:

Los ofertantes deberán disponer de todos los medios humanos necesarios para la ejecución del servicio, es decir, personal de producción, logística y transporte, atención comercial, etc. y en el caso de las banderolas además, con equipos de instalación, mantenimiento y desmontaje.

El ofertante pondrá a disposición de IFEMA MADRID un interlocutor que se encargará de la gestión del servicio.

7. REQUERIMIENTOS DE INSPECCIÓN.-

BANDEROLAS Y CARTELERÍA

El material a instalar será nuevo o en perfecto estado de conservación. IFEMA MADRID, podrá rechazar el material (banderolas / cartelería) que no cumplan los niveles de calidad e imagen exigidos, obligándose el adjudicatario a sustituirlo inmediatamente por otros que cumplan estas exigencias, sin reclamación alguna por su parte.

IFEMA MADRID ordenará retirar, repetir o sustituir materiales (aún después de instalados en el caso de banderolas) que no se ajusten a lo anterior, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

La calificación de los servicios prestados, su calidad y el criterio de imposición de sanciones es exclusiva de IFEMA MADRID, que alegará siempre los motivos de sanción.

En el caso de que la empresa adjudicataria incumpla alguna de las especificaciones establecidas, IFEMA MADRID, podrá solicitar que sean corregidas las deficiencias observadas, en los plazos marcados de común acuerdo entre ambas, sin perjuicio de lo regulado en el apartado 22 del anexo 1 cuadro de características